



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil



REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE
LA COMPAÑIA TOWNTECH S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

“En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiún
(21) días del mes de Agosto del año dos mil nueve, ante mí,
Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario
Quinto del Cantón, comparece: El señor don CARLOS LUIS
COBA ALVAREZ, quien declara ser ecuatoriano, soltero,
ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL y
REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía TOWNTECH S.A.,
calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que
presenta para que sea agregado a la presente, el mismo que
declara que su nombramiento no ha sido modificado ni
revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de
edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y
residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fe, por
haberme presentado sus documentos de identificación; y,
procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la
naturaleza y resultados de esta escritura pública de REFORMA
DE ESTATUTOS SOCIALES, para su otorgamiento me presentó
la Minuta siguiente: “S E Ñ O R N O T A R I O: En el
protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar
una de reforma de Estatutos Sociales, que se otorga al tenor de
las siguientes cláusulas: P R I M E R A: COMPARECIENTE:
Comparece a la celebración de la presente escritura pública el
señor CARLOS LUIS COBA ALVAREZ, en su calidad de Gerente
General y como tal representante legal de la Compañía

TOWNTECH S.A., quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiuno de Agosto del año dos mil nueve.- S E G U N D A: ANTECEDENTES: Dos.Uno. La Compañía TOWNTECH S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Pino hernaza, el veintiuno de Diciembre del dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el tres de Enero del dos mil cinco, con un capital autorizado de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,600.00) y un capital suscrito de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00).- Dos.Dos. La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas TOWNTECH S.A. en sesión celebrada el día veintiuno de Agosto del dos mil nueve, resolvió modificar el objeto social y consecuentemente reformar el artículo segundo de los Estatutos Sociales, autorizando al Gerente General para que cumpla con lo resuelto en dicha Junta, de conformidad con el texto del acta que se agrega como documento habilitante.- T E R C E R A: REFORMA DE ESTATUTOS.- El señor CARLOS LUIS COBA ALVAREZ, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de TOWNTECH S.A, de conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiuno de Agosto del dos mil nueve, que se agrega como documento habilitante, declara: a) Que el artículo Segundo de los Estatutos Sociales de TOWNTECH S.A., ha quedado reformado por el siguiente texto: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto social principal las



01



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -



1 siguientes actividades: a) La compraventa al por mayor y menor
2 de equipos de computación; así como la compraventa al por
3 mayor y menor de partes y piezas, repuestos y accesorios de
4 equipos de computación; b) Brindar servicios relacionados con
5 asesoría y desarrollo de sistemas informáticos; c) La
6 compraventa al por mayor y menor de toda clase de equipos
7 electrónicos; y, d) La compraventa al por mayor y menor de
8 toda clase de equipos de telecomunicaciones y de telefonía en
9 general. Tendrá plena capacidad para celebrar toda clase de
10 actos y contratos y contraer toda clase de obligaciones
11 cualesquiera sea su naturaleza o cuantía autorizados por la Ley
12 y relacionados con su objeto social"; y, b) BAJO JURAMENTO
13 que TOWNTECH S.A. no ha sido contratista de obra pública
14 alguna con el Estado ecuatoriano, ni con ninguna de sus
15 Instituciones, no adeudando ningún valor y que TOWNTECH
16 S.A. se encuentra al día en sus obligaciones para con el
17 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (I.E.S.S.).-
18 C U A R T A: AUTORIZACION: Se autoriza al representante legal
19 de TOWNTECH S.A. y a la Abogada Lilia Salazar Chiriboga, para
20 que realice el perfeccionamiento legal de la presente escritura
21 pública.- Sírvase usted señor Notario agregar las cláusulas de
22 estilo para la plena validez de este instrumento, y agregar como
23 documentos habilitante la copia certificada del acta de fecha
24 veintiuno de Agosto dos mil nueve y el nombramiento del
25 Gerente General de la compañía interviniente.- (Firmado) Lilia
26 Salazar Ch., DOCTORA LILIA SALAZAR CHIRIBOGA, ABOGADA,
27 Registro Número tres mil quinientos cincuenta y dos-Colegio de
28 Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se

agregan los documentos habilitantes correspondientes.- El presente contrato se encuentra exento de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, del veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante, se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-



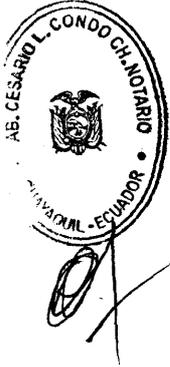
CARLOS LUIS COBA ALVAREZ, GERENTE
GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE
LA CIA. TOWNTECH S.A.-
C.C. # 0911548469.-
C.V. # 081-0011.-
R.U.C. # 0992405430001.-

AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA TOWNTECH S.A., CELEBRADA EL DÍA VEINTE Y UNO DE AGOSTO
DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**-----

En la ciudad Guayaquil, a los veintiún días del mes de Agosto del año dos mil nueve, siendo las diez horas, en la sala de sesiones de la empresa ubicada en la ciudadela Adace, calle Cuarta No. 201 y calle B, concurren sin convocatoria previa, los accionistas de la Compañía **TOWNTECH S.A.** a saber: **FELIPE XAVIER VIVAR JURADO**, por sus propios y personales derechos, propietaria de cuatrocientas (400) acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y **RAMON OLMEDO ENRIQUE VELASQUEZ SANTOS**, por sus propios y personales derechos, propietaria de cuatrocientas (400) acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- En vista de la ausencia de los Titulares, actúan como Presidente Ad-Hoc el señor Felipe Xavier Vivar Jurado y como Secretario Ad-Hoc el señor Ramón Olmedo Enrique Velásquez Santos.- Por Secretaría se informa que a esta Junta han asistido sus accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la compañía que asciende a la suma de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00) y que se han elaborado los listados de Ley.- De inmediato el señor Presidente toma la palabra y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los accionistas antes de continuar con la misma, expresar su conformidad para conocer y resolver el único punto del orden del día: **Reforma del Artículo segundo: Objeto social de los Estatutos Sociales.**- Los accionistas deliberan sobre el particular y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria, en razón de estar suficientemente informadas y reunirse los requisitos señalados en el artículo 238 de la Ley de Compañías codificada.- De inmediato el Presidente declara instalada la sesión y ordena se conozca y resuelva sobre el orden del día.- El señor Ramón Velásquez toma la palabra y manifiesta que es conveniente para los intereses de la empresa que se reforme su objeto social en el sentido que se determine sus reales actividades de conformidad con el actual giro del negocio.- Luego de las deliberaciones respectivas, los accionistas deciden por unanimidad modificar el objeto social de TOWNTECH S.A., reformando el artículo segundo de los estatutos sociales por el siguiente texto: **"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto social principal las siguientes actividades: a) La compraventa al por mayor y menor de equipos de computación; así como la compraventa al por mayor y menor de partes y piezas, repuestos y accesorios de equipos de computación; b) Brindar servicios relacionados con asesoría y desarrollo de sistemas informáticos; c) La**



A handwritten signature or set of initials in dark ink, located at the bottom right of the page.

compraventa al por mayor y menor de toda clase de equipos electrónicos; y, d) La compraventa al por mayor y menor de toda clase de equipos de telecomunicaciones y de telefonía en general. Tendrá plena capacidad para celebrar toda clase de actos y contratos y contraer toda clase de obligaciones cualesquiera sea su naturaleza o cuantía autorizados por la Ley y relacionados con su objeto social".- Los accionistas además autorizan al actual Gerente General



para que suscriba la escritura pública de reforma de estatutos respectiva, así como para que cumpla con los demás requisitos exigidos por la Ley para el debido perfeccionamiento y validez de lo resuelto en esta Junta.- No habiendo nada más que tratar se declaró terminada la sesión y se hizo un receso para la redacción de esta Acta.- Reinstalada la sesión se leyó esta Acta a los accionistas concurrentes quien la aprobaron y la firmaron en señal de conformidad, junto con el Presidente Ad-Hoc e infrascrito Secretario Ad-Hoc que certifica.-

f) Felipe Xavier Vivar Jurado.- f) Ramón Olmedo Velásquez Santos.- p. TOWNTECH S.A. f) Felipe Xavier Presidente Ad-Hoc y Ramón Olmedo Velásquez Santos-Secretario Ad-Hoc.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la empresa.- Guayaquil, Agosto 21 del 2009.


RAMON OLMEDO VELASQUEZ SANTOS
SECRETARIO AD-HOC



TOWNTECH S.A.

Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 3 de enero de 2005



Señor
CARLOS LUIS COBA ÁLVAREZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

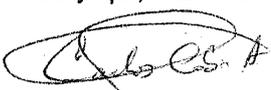
Por medio de la presente comunico a Usted que la Junta General de Accionistas de la compañía **TOWNTECH S.A.**, celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió elegirlo **GERENTE GENERAL** de la Sociedad, por el periodo de cinco años y con las facultades establecidas en el Estatuto Social, entre las que figura ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social vigente consta de la escritura pública que autorizó el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Píno Vernaza, el 21 de diciembre de 2004, inscrita en el Registro Mercantil el 3 de enero de 2005.

Atentamente,


LUIS CABEZAS-KLAERE
SECRETARIO AD HOC

Acepto el cargo para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.
Guayaquil, enero 3 de 2005.


CARLOS LUIS COBA ÁLVAREZ



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1- En la presente fecha queda inscrito el Nomenclamiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TOWNTECH S.A.**; a favor de **CARLOS LUIS COBA ALVAREZ**; a foja **11.673**, Registro Mercantil número **2.049**, Repertorio número **3.786.-** Guayaquil, dos de Febrero del dos mil cinco.-



Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ENCARGADA

ORDEN: 146835
LEGAL: MARITZA RODRIGUEZ
AMANUENSE-COMPUTO: MERCY CAICEDO 9.30
DEPURADOR: CECILIA UNIDIO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *E.*

CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original. - 21 AGO 2009

[Signature]
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 091154846-9
COBA ALVAREZ CARLOS LUIS
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARGO /CONCEPCION/
24 FEBRERO 1969
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 00107 0239 00478 M
GUAYAS GUAYAQUIL
CARGO /CONCEPCION/ 1974



Carlos Coba
FIRMA DEL CREDULACION

CARLOS LUIS COBA ALVAREZ.-

ECUATORIANA***** E11331122
IND. ONCT
SOLTERO ESTUDIANTE
SECONARIA
JOSAFED COBA
ALICIA ALVAREZ
GUAYAQUIL
04/04/2020
FECHA DE GRADUACION
FORMA No. REN 1897311
Gys



C.C. # 09-11548469.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

081-0011
NÚMERO
COBA ALVAREZ CARLOS LUIS
GUAYAS
PROVINCIA
URCA
PARROQUIA

0911548469
CECULA
GUAYAQUIL
CANTON
ZONA



[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICO: Que esta xeroxopia
es igual a su original. 21 AGO 2009

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA
CERTIFICADA, que sello y firma en cinco fojas útiles xerox.-
Guayaquil, veintiuno de Agosto del dos mil nueve.-



[Signature]
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Day fé, que to -

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número SC-IJ-DJC-G-09-0005194, del señor Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, con fecha uno de Septiembre del año dos mil nueve, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, cuatro de Septiembre del año dos mil


Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 41.559
FECHA DE REPERTORIO: 11/sep/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:50



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha once de Septiembre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09-0005194, dictada el 1 de septiembre del 2009, por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Rafael Mendoza Aviles, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía TOWNTECH S.A., de fojas 90.348 a 90.359, Registro Mercantil número 17.562.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 41559



S

REVISADO POR:

M



AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



DR. JORGE PINO VERNAZA



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución # SC.IJ.DJC.G.09.0005194, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 01 de Septiembre del 2009, se tomó nota de esta Resolución de la Aprobación de la Escritura de Reforma del Estatuto de la Compañía TOWNTECH S.A., al margen de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TOWNTECH S.A., autorizada por el infrascrito, el 21 de Diciembre del 2004.- Guayaquil, 06 de Octubre del 2009.-

DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

